

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
AR N° 1957-2010 AMV

VIALTEK INGENIERIA S.A.

RUT N° 76.540.810-5

OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR
DE IVA DE LA CONSTRUCCION.

SANTIAGO, 12 DE OCTUBRE DE 2010

RESOLUCION DPAA 14.01 N° Ex__527__ /

VISTOS:

1° La solicitud de 30.07.2010 presentada por el Sr. Rafael Vielva Fernández, RUT N° 7.479.187-5, en representación de la sociedad VIALTEK INGENIERIA S.A., RUT N° 76.540.810-5, con domicilio en Cerro San Cristóbal N° 9581-E, Quilicura, por la que pide se otorgue a su representada, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades a que se refiere la Resolución Ex. N° 142, de 26.12.2005, publicada en el Diario Oficial del 29.12.2005, en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el dispositivo N° 7 de la Resolución Ex. N° 142, precitada, faculta a la Directora Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de Agentes Retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

2° QUE, el Informe N° 459, de fecha 19.08.2010, emitido por el Sr. Leoncio Mella Bravo, funcionario del Grupo N° 4 de Personas y Micro-Pequeña Empresas del Departamento de Fiscalización, de esta Dirección Regional, sobre el cumplimiento tributario de la ocurrente, manifiesta que cumple con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución mencionada, para ser Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado a Contratistas y Subcontratistas, por lo que,

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

OTORGASE LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado a la empresa VIALTEK INGENIERIA S.A., RUT N° 76.540.810-5, en conformidad con las normas de la Resolución N° Ex. 142, de 26.12.2005, de la Dirección del Servicio.

Esta Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, por cuenta y costo del peticionario, dentro de los primeros quince días de su dictación, y tendrá vigencia indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución mencionada. Su incumplimiento, producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

TERESA CONEJEROS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

Al SR. RAFAEL VIELVA FERNANDEZ,
En representación de,
VIALTEK INGENIERIA S.A.
CERRO SAN CRISTOBAL N° 9581 – E
QUILICURA
- Departamento Plataforma de
Atención y Asistencia
- Expediente